

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**ARROYOMOLINOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito de distinta área de gasto número 03/2010, del presupuesto general para el ejercicio 2010, habiendo estado expuesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo no ha habido ninguna reclamación. Con arreglo al artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada la siguiente modificación:

Partidas que ceden crédito:

— Capítulo 1: 36.336,73 euros.

Partidas que reciben crédito:

— Capítulo 2: 20.251,81 euros.

— Capítulo 6: 15.084,92 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyomolinos, a 4 de agosto de 2010.—El alcalde en funciones, Félix López Rodríguez.
(03/32.059/10)